



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0107-2024-MPY

Yungay, 6 de marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 040-2024-MPY/07.22, de fecha 29 de enero del 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 050-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 21 de febrero del 2024, de la Unidad de Contabilidad; el Informe N° 0124-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 23 de febrero del 2024 de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe N° 026-2024-MPY/GAF/05.20, de fecha 05 de marzo de 2024; por la cual solicita reembolso de gastos de viáticos por comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos I y II; Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20 numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar artículo II cita "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte in fine señala "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; asimismo el numeral 20 del mismo cuerpo establece "El alcalde puede delegar sus atribuciones administrativas en el gerente municipal, concordante con el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado (TUD) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-MPY, se aprueba el plan de trabajo denominado: "Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de estudio de Preinversión del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Productos de Primera Necesidad del Mercado Modelo de Yungay, provincia de Yungay - Ancash"

Que, con Informe N° 040-2024-MPY/07.22, de fecha 29 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, con el cual solicita reembolso de gastos efectuados en cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de estudio de Preinversión del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Productos de Primera Necesidad del Mercado Modelo de Yungay, provincia de Yungay - Ancash";





Municipalidad Provincial de Yungay



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 050-2024-MPY/GAF/06.42, de fecha 21 de febrero del 2024, la Unidad de Contabilidad, informa que: es conforme los precios de adquisición de bienes y servicios es de responsabilidad del solicitante, es decir del área usuaria quien elaboró el plan de trabajo;

Que, con Informe N° 0124-2023-MPY/GAyF/06.40 de fecha 23 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, Solicita Aprobación mediante Acto Resolutivo el reembolso de gastos efectuados en la actividad denominada: "Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de estudio de Preinversión del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Productos de Primera Necesidad del Mercado Modelo de Yungay, provincia de Yungay - Ancash";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el REEMBOLSO DE GASTOS EFECTUADOS en la actividad denominada: "Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la formulación y evaluación de estudio de Preinversión del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de Productos de Primera Necesidad del Mercado Modelo de Yungay, provincia de Yungay - Ancash"; a favor, del **ING. CRISTIAN ALEX LOU FLORES**, por el monto de **S/2, 360.00 (Dos Mil Trescientos Sesenta con 00/100 soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería, entre otras áreas de la Municipalidad Provincial de Yungay, cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente resolución.

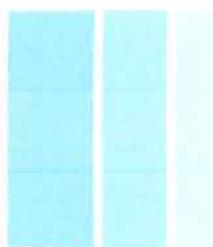
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Gerencias y Unidades Orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

ERI Abog ITHC



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

